

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

- Notificación Actas de Liquidación a las empresas que se relacionan **p. 4619**
- Notificación Actas de Infracción a las empresas y personas que se relacionan **p. 4620**
- Notificación Resolución Recurso de Alzada a la empresa que se cita **p. 4622**
- Notificación Resolución Actas de Infracción a las empresas y persona que se relacionan **p. 4622**

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

- Notificación trámite de audiencia a interesados Estudio de Detalle 3.7.a) en trasera de C/ Alonso de Aguilar y C/ Andalucía **p. 4622**
- Notificación Nombramiento Funcionaria Interina como Administrativo a D^a Sonia Cano Medina **p. 4623**

Ayuntamiento de Alcaracejos

- Información pública Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público del Centro Recreativo - Cultural Infantil **p. 4623**
- Información pública de las Cuentas Generales ejercicios 2008 y 2009 **p. 4624**

Ayuntamiento de Conquista

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras **p. 4624**

Ayuntamiento de Córdoba

- Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Tributarios a las personas que se relacionan **p. 4625**
-

Ayuntamiento de Encinas Reales

Aprobación definitiva documento de Adaptación Plan Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

p. 4626

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Información pública Plan Económico-Financiero ejercicio 2012

p. 4629

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Delegación funciones de Alcaldía en Dª Joaquina Alonso Buiza

p. 4631

Ayuntamiento de Hornachuelos

Información pública Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida

p. 4631

Ayuntamiento de Montilla

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan

p. 4631

Ayuntamiento de Rute

Licitación contrato de arrendamiento del inmueble municipal destinado a Bar ubicado en el Paseo del Fresno s/n

p. 4632

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación de Sentencia a la parte demandante en paradero desconocido. Juicio de Faltas Inmediato 173/2012

p. 4632

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 208/2012

p. 4632

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 121/11. Ejecución 231/2011

p. 4633

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 123/2012

p. 4633

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 836/11. Ejecución 211/2011

p. 4633

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 548/11. Ejecución 253/2011

p. 4634

VII. OTRAS ENTIDADES**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios. Córdoba**

Relación de Puestos de Trabajo y Organigrama ejercicio 2012

p. 4634

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012

p. 4645

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba

Núm. 4.657/2012

Actas de liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valledano, s/nº, Córdoba.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en Avda. Conde Valledano s/n -14071- Córdoba, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº acta	Identificador sujeto responsable	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Periodo de liquidación	Importe
112012009701439	11112106701	FERRALLAS TOBKAL S.L.	C/Regino Martinez 22	ALGECIRAS	11/2009 al 01/2010	2.818,22 e
112012009701540	11112106701	FERRALLAS TOBKAL S.L.	C/Regino Martinez 22	ALGECIRAS	11/2009 al 05/2010	13.711,23 e
1112012005001282	11112106701	FERRALLAS TOBKAL S.L.	C/Regino Martinez 22	ALGECIRAS	-----	2.504,00 e
472012009700792	47105820212	INNOVACIONES SOLARES INTECSA S.L.	Avda. La Libertad 18, 3º-D	LAGUNA DE DUERO	06/2010 al 11/2010	1.962,35 e
I472012005001144	47105820212	INNOVACIONES SOLARES INTECSA S.L.	Avda. La Libertad 18, 3º-D	LAGUNA DE DUERO	-----	626,00 e
142012008008489	14107205205	GABINETE COLUMELA,S.L.	Avda. Doctor Fleming 36	DOÑA MENCÍA	01/2010 al 03/2010	749,13 e
I142012000099353	14107205205	GABINETE COLUMELA,S.L.	Avda. Doctor Fleming 36	DOÑA MENCÍA	-----	626,00 e
142012008016270	14008385941	MUEBLES MANUEL ESPEJO S.L.	Ctra. de Aguilar s/n	PUENTE GENIL	03/2008 al 11/2011	1.239,48 e
142012008017987	14105903381	CONFITERÍA SERRANOS.L.	C/Heredia 4	CÓRDOBA	11/2010 al 09/2011	5.499,70 e
I142012000038123	14105903381	CONFITERÍA SERRANOS.L.	C/Heredia 4	CÓRDOBA	-----	1.252,00 e
142012008018492	14105970776	TRANSMURGIS S.L.	C/La Silera 19	LA RAMBLA	11/2010 al 09/2011	1.100,49 e
I142012000043678	14105970776	TRANSMURGIS S.L.	C/La Silera 19	LA RAMBLA	-----	626,00 e
142012008018593	14009726157	ESCAVOLAS SAAVEDRAS.L	Ctra. Casariche, Km. 10,150 s/n	PUENTE GENIL	10/2010 al 02/2011	3.582,11 e
I142012000045193	14009726157	ESCAVOLAS SAAVEDRAS.L	Ctra. Casariche, Km. 10,150 s/n	PUENTE GENIL	-----	626,00 e
142012008019001	14106200041	ENCUADERNACIONES BLASCO S.L.	C/Diego Galván (P.I."Las Quemadas"), parc. 255 B	CÓRDOBA	01/2011 al 05/2011	5.251,87 e
I142012000045496	14106200041	ENCUADERNACIONES BLASCO S.L.	C/Diego Galván (P.I."Las Quemadas"), parc. 255 B	CÓRDOBA	-----	1.878,00 e
142012008019304	14108910987	GRUAS Y TRANSPORTES CARBULA S.L.	P.I. Los Llanos de San Andrés parc. 2	ALMODOVAR DEL RÍO	12/2009 al 04/2010	2.333,69 e
I142012000052570	14108910987	GRUAS Y TRANSPORTES CARBULA S.L.	P.I. Los Llanos de San Andrés parc. 2	ALMODOVAR DEL RÍO	-----	626,00 e
142012008020213	14101770979	VECLIMA INSTALACIONES S.L.	C/San Andrés Barrera, parc. 105 A, 15-B	CÓRDOBA	03/2010 al 11/2010	2.124,68 e
142012008020617	141040610108	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MATILDE	C/Horno 41	PUENTE GENIL	10/2011 al 02/2012	1.525,25 e
142012008022031	140054972422	MORALES LORENZO, ALFONSO	Avda. Carlos III, 2	CÓRDOBA	01/2012 al 02/2012	721,30 e

142012008022132	14109649605	HIERROS GONZALEZ & ROJANO S.L.	C/Doctor Emilio Luque 13,1º-1	FERNÁN NUÑEZ	05/2011 al 05/2011	166,86 €
I142012000095616	14109649605	HIERROS GONZALEZ & ROJANO S.L.	C/Doctor Emilio Luque 13,1º-1	FERNÁN NUÑEZ	-----	626,00 €
142012008022233	14109072150	PLÁSTICOS EL PONTÓN S.L.	Ctra. de Herrera Km. 11	PUENTE GENIL	01/2011 al 05/2011	6.406,52 €
I142012000095818	14109072150	PLÁSTICOS EL PONTÓN S.L.	Ctra. de Herrera Km. 11	PUENTE GENIL	-----	1.878,00 €
142012008022637	14109031532	LOINVIDA S.L.	P.I."Las Quemadas", parc. 219	CÓRDOBA	03/2011 al 09/2011	3.065,26 €
I142012000096525	14109031532	LOINVIDA S.L.	P.I."Las Quemadas", parc. 219	CÓRDOBA	-----	626,00 €
142012008022839	14100405505	MIGUEL LÓPEZ RODRIGUEZ E HIJOS S.L.	C/García Lorca 2	EL CARPIO	11/2010 al 04/2011	3.221,41 €
I142012000096828	14100405505	MIGUEL LÓPEZ RODRIGUEZ E HIJOS S.L.	C/García Lorca 2	EL CARPIO	-----	626,00 €
142012008023344	14105991590	PROMOTORA DE VIVIENDAS ALCAIDE MARTA S.L.	Avda. Agrupación Córdoba 20	CÓRDOBA	01/2011 al 06/2011	2.724,98 €
I142012000097232	14105991590	PROMOTORA DE VIVIENDAS ALCAIDE MARTA S.L.	Avda. Agrupación Córdoba 20	CÓRDOBA	-----	626,00 €
142012008023748	14101781790	ERNESTO ALARCÓN S.L.U.	C/Imprenta de la Alborada, Parc. 224, nave 13	CÓRDOBA	03/2010 al 03/2011	18.161,78 €
I142012000097737	14101781790	ERNESTO ALARCÓN S.L.U.	C/Imprenta de la Alborada, Parc. 224, nave 13	CÓRDOBA	-----	1.252,00 €
142012008023748	14108067592	ALQUILERES ALARE S.L. (Empresa Solidaria)	C/Imprenta de la Alborada, P.I. Las Quemadas. Parc. 224	CÓRDOBA	03/2010 al 03/2011	18.161,78 €
142012008023950	14100887168	CONSTRUCCIONES METÁLICAS HERGOS S.L.	C/Santa Ana 4	ALBENDÍN	03/2011 al 06/2011	3.998,88 €
I142012000097939	14100887168	CONSTRUCCIONES METÁLICAS HERGOS S.L.	C/Santa Ana 4	ALBENDÍN	-----	1.252,00 €
142012008024354	14107054954	SERRANO MANZANO, RAFAEL	Avda. de las Ollerías 48	CÓRDOBA	08/2008 al 04/2009	890,73 €
142012008024960	14108111850	S.I. CLUB DEPORTIVO VILLANUEVA	C/Cubas de la Sagra 2	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	08/2008 al 05/2009	6.072,50 €
142012008025667	14109756709	PINTURA PROFESIONAL EL PINCEL DE SAN RAFAEL S.L.	Plaza de la Fuenseca 2	CÓRDOBA	07/2008 al 10/2008	4.524,56 €
I142012000099959	14109756709	PINTURA PROFESIONAL EL PINCEL DE SAN RAFAEL S.L.	Plaza de la Fuenseca 2	CÓRDOBA	-----	1.252,00 €
142012008025667	14109756709	FRANCISCO JOSÉ TALERO CALDERÓN	C/Periodista José Luis de Córdoba, 34, 2º-1	CÓRDOBA	Comunicación al Trabajador	
142012008025768	14109756709	PINTURA PROFESIONAL EL PINCEL DE SAN RAFAEL S.L.	Plaza de la Fuenseca 2	CÓRDOBA	11/2008 al 11/2008	349,54 €
142012008025869	14107054954	SERRANO MANZANO, RAFAEL	Avda. de las Ollerías 48	CÓRDOBA	07/2009 al 12/2009	2.685,04 €
142012008026071	14109756709	PINTURA PROFESIONAL EL PINCEL DE SAN RAFAEL S.L.	Plaza de la Fuenseca 2	CÓRDOBA	04/2008 al 10/2008	2.849,87 €
142012008026172	14111347913	JOSE MANUEL BAENA FERNÁNDEZ	C/Alcalde Aparicio Marín 12,2º-2	CÓRDOBA	09/2010 al 10/2010	573,57 €
I142012000100161	14111347913	JOSE MANUEL BAENA FERNÁNDEZ	C/Alcalde Aparicio Marín 12,2º-2	CÓRDOBA	-----	626,00 €

Córdoba a 2 de julio de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 4.659/2012

Actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº Córdoba. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición

de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para

efectuar la Propuesta de Resolución (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nºacta	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Importe	Materia	(*) Órgano competente
I142012000034786	MARTINEZ BENITEZ, ALFONSO	C/ Infanta Doña María,9	CÓRDOBA	3.126,00 € (y pérdida de ayudas)	Seguridad Social	(1)
I142012000034887	MARTINEZ BENITEZ, ALFONSO	C/ Infanta Doña María,9	CÓRDOBA	10.001,00 € (y pérdida de ayudas)	Seguridad Social	(1)
I142012000035089	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ANDRÉS	C/ Iznañar, 73	PRIEGO DE CÓRDOBA	3.126,00 € (y pérdida de ayudas)	Seguridad Social	(1)
I142012000046409	COMPLEJO HOSTELERO LA VENTA DE LA MANCHA S.L.	Avda. Goya 20, 3º-4	PALMA DEL RÍO	10.027,35 €	Empleo y Extranjeros	(2)
I142012000047015	INMO ESTUDIO REG S.L.	Avda. Medina Azahara 5	CÓRDOBA	3.126,00 € (y pérdida de ayudas)	Seguridad Social	(1)
I142012000047116	INMO ESTUDIO REG S.L.	Avda. Medina Azahara 5	CÓRDOBA	2.046,00 €	Seguridad y Salud	(3)
I142012000047318	INMO ESTUDIO REG S.L.	Avda. Medina Azahara 5	CÓRDOBA	12.000,00 €	Seguridad Social	(1)
I142012000050853	BIRDAHA ---, FOUZIA	C/ Marqués de Guadalcazar 16	CÓRDOBA	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000061664	CORTES CAMPOS, CONCEPCIÓN	Barriada Los Mochos 264	ALMODOVAR DEL RÍO	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000061967	CHAHBOUNIA ---, SAMIRA	C/ Marqués de Guadalcazar 16, 2º-1	CÓRDOBA	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000062068	CORTES AMAYA, MARÍA VANESA	Barriada Poeta Juan Rejano 16, Bj-1zda	PUENTE GENIL	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000063179	CORTES FUENTES, FERNANDO	C/ Mart 24, 7º-1	SANT ADRIA DE BESOS	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000064593	ESCOBEDO RECHE, TRINIDAD	Acera del Río 39	CÓRDOBA	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000067526	JIMÉNEZ VEGA, ANTONIO	C/ Córdoba 20, 3º-B	LUCENA	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000067627	FERNÁNDEZ PASTOR, SALUD	C/ Córdoba 20	LUCENA	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000072980	MORENO MONTES, BENITA	C/ Miguel Castillejo 18, 2º-C	JAÉN	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000076115	CORTÉS AMAYA, JOSEFA	C/ Cáceres 27, 2º-4	BADALONA	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000079347	PEREA DELGADO, FRANCISCO SOLANO	C/ Diseminados-Pillitas del Muerto. AP 183	MONTILLA	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000083488	SANTIAGO ESCALONA, RAFAEL	C/ Joan Margarit 67, Bj, Esc. 1, Pta. 2	LUCENA	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000088643	SÁNCHEZ FLORES, AURORA	C/ Conde Maule 3, 1º, Esc. 1, Pta.1ª	CHICLANA DE LA FRONTERA	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000092683	FERNÁNDEZ PASTOR, SALUD	C/ Córdoba 20	LUCENA	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000094101	MUIÑOS LLANO, FRANCISCA	C/ Libertador Carrera O'Higgins 17, Bj-2	CÓRDOBA	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000094707	S.I. CLUB DEPORTIVO VILLANUEVA	C/ Cubas de la Sagra 2	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	6.251,00 € (y pérdida de ayudas)	Seguridad Social	(1)
I142012000095212	DABDI ---, BOUCHRA	C/ Julio Romero de Torres 7, 1º-7	MONTILLA	Extinción Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000096020	VISIONSUR S.C.A.	Avda. Nuestra Señora de la Merced 2-duplicad, 1º-1	CÓRDOBA	831.383,00 € (y pérdida de ayudas)	Seguridad Social	(1)
I142012000096222	VISIONSUR S.C.A.	Avda. Nuestra Señora de la Merced 2-duplicad, 1º-1	CÓRDOBA	18.753,00 €	Seguridad Social	(1)

Social

- (2) Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- (3) Jefe/a de Servicio de Administración Laboral

Córdoba a 28 de junio de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Jefe/a de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad

Núm. 4.660/2012

Resol. Recurso Alzada A.I.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones al Recurso de Alzada de expedientes administrativos de infracción, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2º planta. Córdoba (14004)

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte que la Resolución al Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, circunscripción competente por ser la de la sede del órgano autor del acta originaria impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artº 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nº de acta.- Identificador sujeto resp. (N.I.F o C.I.F).- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Materia.- Importe.
I142010000165174; J14831895; Aula Rural SCP; Plaza Alto Guadalquivir 6; El Carpio; Obstrucción; 6.251,00€

Córdoba a 28 de junio de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 4.661/2012

Resoluciones actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.

I142011000182533; Inter2 Internacional Trade S.L.; Avda. Gran Capitán 2, 2º-G; Córdoba; 6.250,00 €; Obstrucción; (1).

I142012000014780; Argiro Hostelería S.L.; Pasaje Antonia Crespo Romero s/n; La Carlota; 6.251,00 € (y pérdida de ayudas); Seguridad Social; (1).

I142012000028625; Francisco Molina Rueda; Patio La Voz del Pueblo 12, 2º-4; Córdoba; 10.001,00 € (y pérdida de ayudas); Se-

guridad Social; (1).

Córdoba a 10 de julio de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.699/2012

Anuncio/Notificación a desconocidos

Por el Instructor del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo por el que se aprueba definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle 3.7 a) en trasera de C/ Alonso de Aguilar y C/ Andalucía, promovida por Don Antonio Olmo Cecilia, adoptado por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1995, se ha dictado la siguiente Providencia:

“Visto el expediente iniciado a instancia de Dª. Lucía Berlanga Prieto y de D. Antonio y Juan Luis Navarro Berlanga, en virtud de la solicitud presentada el 20 de octubre de 2009 (NRE 11.516) formulando solicitud de nulidad de pleno derecho de la resolución del pleno municipal de 20 de septiembre de 1995, que en su punto 1º, aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de detalle 3.7.A).

Fundamentos de derecho

Único. El art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá aquél de manifiesto a los interesados.

Al notificar a los interesados la iniciación del trámite de audiencia se les facilitará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que puedan obtener copia de los que estimen pertinentes, concediéndoles un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Por lo que habiendo concluido la instrucción del presente expediente, en uso de mis atribuciones conferidas,

Resuelvo:

Primero. Dar por concluida la fase de instrucción del expediente de revisión de oficio como materialización de la acción de nulidad, iniciado a instancia de Dª. Lucía Berlanga Prieto y de D. Antonio y Juan Luis Navarro Berlanga, la revisión de oficio de la resolución del pleno municipal de 20 de septiembre de 1995, que en su punto 1º, aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de detalle 3.7.A).

Segundo. Proceder a la apertura del trámite de audiencia, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes poniéndole de manifiesto el expediente a los interesados.

Asimismo, publicar, el trámite de audiencia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de edictos municipal, a los efectos de que sirva de notificación, a cuantos pudieran verse afectados por este expediente de revisión de oficio de la reparcelación voluntaria del Estudio de detalle 3.7.a) y no se les notifique expresamente por ser desconocidos, la puesta de manifiesto del expediente en las oficinas municipales de urbanismo,

concediéndoles idéntico plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

A tal efecto se le facilita la siguiente relación de documentos que obran en el expediente:

- 1) Acuerdo de iniciación y sus notificaciones.
- 2) Escritos (RGE 8843 y 6209, de 14 y de 19 de junio de 2012) por parte del letrado D. Francisco Criado Espejo, actuando en nombre y representación de D^a Lucía Berlanga Prieto y otros.
- 3) Providencia de instrucción del instructor.
- 4) Copia testimoniada de la tramitación del Estudio de Detalle 3.7 a).
- 5) Copia testimoniada de la tramitación de la reparcelación voluntaria correspondiente a la unidad de ejecución I, de dicho Estudio de detalle.
- 6) Certificación de defunción del Sr. Antonio Navarro Gómez.
- 7) Informe técnico jurídico emitido por el Servicio de arquitectura y urbanismo, de la Diputación Provincial de Córdoba sobre la tramitación de la Reparcelación voluntaria.
- 8) Escrito (RGE 6825, de 26 de junio de 2012) por parte del letrado D. Pedro Repiso Gil, actuando en nombre y representación de D. Antonio Olmo Cecilia.
- 9) Providencia de terminación de la instrucción y vista de las actuaciones (audiencia)".

La providencia trascrita tiene el carácter de acto de trámite, por lo que no es definitivo en vía administrativa. Contra el mismo no puede interponerse recurso administrativo alguno dado que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dado que determinados interesados en el presente procedimiento, al tener derechos que pueden resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte [artículo 31.1 b) de la Ley 30/1992], son desconocidos, la notificación a los mismos se realiza por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, concediéndoseles un plazo de 10 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

Aguilar de la Frontera a 3 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Núm. 4.778/2012

El Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones ha dictado el siguiente:

Decreto 382/2012

Mediante Decreto 101/2012, de 1 de marzo (publicado en el BOP de 9 de marzo de 2012), se procedió a nombrar funcionaria interina del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Escala de Administración General, Subescala Administrativa a doña Cristina Granados Payán con D.N.I. 48.815.322-F, concediéndole un plazo de 5 días, desde la publicación de dicho Decreto, para que tomará posesión de su cargo, advirtiéndole que en caso de no hacerlo perdería todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del referido nombramiento, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

Resultando del expediente administrativo que doña Cristina Granados Payán no tomó posesión de su cargo sin acreditar causa que pudiera justificar dicho incumplimiento, se procedió a dictar Decreto en el que se dejaba sin efecto su nombramiento como funcionaria interina y se requería, de conformidad con la Base Séptima de las de la Convocatoria, a doña Sonia Cano Medina para que en el plazo de 5 días aportará la documentación precedente.

Habiendo aportado doña Sonia Cano Medina la documentación requerida, procede efectuar su nombramiento como funcionaria interina.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes Disposiciones:

Primera.- Nombrar funcionaria interina del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativo, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición a:

- Doña Sonia Cano Medina, con D.N.I. 44.367.995-Y.

Segunda.- Advertir expresamente a la funcionaria interina que deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si no toma posesión dentro del plazo perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del presente nombramiento, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

Tercera.- En el plazo establecido en el punto anterior el funcionario interino deberá ejercer la opción prevista en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.-Notificar el presente acuerdo a la interesada y proceder a su publicación en el BOP de Córdoba.

En Aguilar de la Frontera a 9 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.689/2012

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión extraordinaria celebrada el día 14/06/2012, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de los precios públicos siguientes:

1. Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público del Centro Recreativo – Cultural infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos a 27 de junio de 2012.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Núm. 4.690/2012

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008 y 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. De no realizarse ninguna se entenderá aprobada definitivamente.

En Alcaracejos, a 29 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 4.792/2012

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Conquista, adoptado en fecha 17 de mayo de 2012, sobre imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS

Artículo 1. Fundamento legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. Naturaleza jurídica y hecho imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 6. Base imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. Cuota tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 2,5 % .

Artículo 8. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 9. Gestión

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2.- Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanística, acompañando justificante de abono en cuenta, a favor del Ayuntamiento, en Caja de ahorros o Banco.

El Ayuntamiento en el supuesto de que se observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación, podrá no admitir la misma, hasta cuando no se subsane la misma.

3.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 10. Comprobación e investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 11. Régimen de infracciones y sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición Adicional Única

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de mayo de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse Recurso Con-

tencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Conquista, a 6 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.703/2012

Citación para notificar por comparecencia a interesados en procedimientos tributarios

Don Leopoldo Salinas del Moral, Técnico de la Unidad de Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Recursos, sita en c/ Capitulares nº 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Expte.	Interesado	Actuación a notificar
CORE/2011/00101535	Ahmad Meer Basharat	TG - Desestimado
CORE/2011/00123074	Alba García Francisco	IV - Inadmisión
CORE/2012/00035374	Asensio Pérez de Algaba Félix	Grúa - Desestimado
CORE/2011/00120391	Barraca Navarro Emilio	Grúa - Desestimado
CORE/2012/00019277	Buzón Fernández José Carlos	Grúa - Desestimado
CORE/2011/00072215	Caballero Muñoz José Antonio	Grúa - Archivado
CORE/2012/00025410	Carretero Jiménez Joaquina	IU - Inadmisión
CORE/2011/00117302	Castillero Ruiz Dolores	IU - Resuelto
CORE/2011/00118088	Coca Manzano Francisco	Grúa - Desestimado
CORE/2011/00055229	Colón Prom. Técn. Inmobiliarias S.L.	IC - Estimado
CORE/2012/00010346	C. Pr. Miguel Ángel Ortiz Belmonte, 7	LO - Desestimado
CORE/2011/00002551	De Arteaga y Martín Iñigo	IR - Est. Parcial
CORE/2011/00115195	Díaz Ramírez Dolores	IU - Inadmisión
CORE/2012/00000101	ESCIDERP QIOMTERP AMTPMOP	IP - Estimado
CORE/2012/00020118	García Espartero Concepción	IV - Desestimado
CORE/2012/00024483	García Gabino José (Herederos)	TH - Estimado
CORE/2012/00041445	Gavilán Villatoro Isabel M.	IU - Desestimado
CORE/2012/00038992	Giraldo Fernández Francisco	Grúa - Desestimado
CORE/2012/00019353	Heredia Plantón Antonio	TH - Estimado
CORE/2011/00050979	Herrera Cuevas Pedro	Grúa - Desestimado
CORE/2011/00050992	Herrera Cuevas Santiago	Grúa - Desestimado
CORE/2011/00114963	Herzog Jarit José	Core/2011/00114963
CORE/2011/00043220	Hexa Promociones e Inversiones S.L.U.	IC - Estimado
CORE/2011/00096555	Hurtado Castrejón Luis Fernando	Grúa - Desestimado
CORE/2012/00010130	Institución Ferial de Córdoba	TU - Estimado
CORE/2011/00098663	Jysk Dbl Iberia S.L.	IE - Est. Parcial
CORE/2011/00048565	Linares Rincón Miguel Ángel	Grúa - Archivado
CORE/2012/00009273	López Martínez Susana	Grúa - Desestimado

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

CORE/2012/00030054	Martín Miranda Tomás	IV - Estimado
CORE/2011/00075149	Martínez Ocaña Juan Antonio	Grúa - Estimado
CORE/2011/00050061	Martorell y Castillejo Mª Soledad	IR - Estimado
CORE/2012/00026796	Mateo Respeto María del Pilar	IU - Resuelto
CORE/2012/00013430	Mateos Barsotti José Antonio	Grúa - Desestimado
CORE/2011/00115171	Molina Fernández Salvador	IU - Inadmisión
CORE/2011/00047480	Montilla García Eduardo	IC - Estimado
CORE/2011/00121456	Montilla García Eduardo	LO - Estimado
CORE/2011/00075681	Moreno González de Canales Francisca	IR - Archivado
CORE/2012/00036508	Onza Activos Inmobiliarios S.L.	IE - Est. Parcial
CORE/2011/00110833	Ópticas Castulo S.L.	LO - Estimado
CORE/2011/00090035	Ortiz Peña Miguel	IU - Inadmisión
CORE/2011/00126780	Oxo Chinales S.L.	LA - Estimado
CORE/2012/00025055	Peinado Lara Antonio	IR - Inadmisión
CORE/2011/00106228	Pérez de Algaba Cuenca Cristina	Grúa - Desestimado
CORE/2012/00051597	Pérez de Toro M Soledad	IU - Desestimado
CORE/2011/00111791	Pozuelo Jurado Leopoldo	SU-ID - Estimado
CORE/2011/00109247	Prieto Martínez José	IU - Estimado
CORE/2011/00105653	Prieto Reyes Antonio	Grúa - Desestimado
CORE/2011/00111676	Ruiz Figueroa Antonio José	SU - Inadmisión
CORE/2011/00113974	Ruiz Ruano Rafael	IV - Inadmisión
CORE/2011/00123534	Stivals 5000 S.L.	IE - Estimado
CORE/2011/00105548	Tasación y Obras S.L.	IU - Resuelto
CORE/2012/00025401	Torres Tolmo Francisco Manuel	IU - Inadmisión
CORE/2012/00013148	Trapero Pérez Virtudes	IU - Resuelto
CORE/2011/00056264	Trillo Muñoz Encarnación	TH - Estimado
CORE/2012/00038677	Maquinaria Troyano S.L.	IE - Estimado
CORE/2012/00002251	Marín Ospino Luis Carlos	Grúa - Desestimado

Córdoba, 5 de julio de 2012.- La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, p.d. el Técnico de la Unidad de Recursos, Leopoldo Salinas Moral.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 4.702/2012

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2.011, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobó definitivamente el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Encinas Reales a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación de Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

ANEXO: NORMAS URBANÍSTICAS

CAPÍTULO 1: SOBRE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO VIGENTE A LA LOUA

Artículo 1. Contenidos y alcance de la Adaptación Parcial del planeamiento vigente a la LOUA.

1.- El presente documento es una Adaptación Parcial del planeamiento vigente en el municipio de Encinas Reales a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, y sus posteriores modificaciones (en adelante LOUA).

2.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda 2 de la citada Ley tienen la consideración de Adaptaciones, aquellas que, como mínimo, alcanzan un conjunto de determinaciones que configuran la ordenación, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

3.- El contenido y alcance de las determinaciones incluidas en la presente Adaptación Parcial del planeamiento vigente a la LOUA, de conformidad con lo regulado en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, en sus artículos 2 a 5, es el habilitado por la justificación expresada en la Memoria General para las determinaciones objeto de Adaptación.

Artículo 2. Documentación de la Adaptación.

1.- La presente Adaptación Parcial del planeamiento vigente en el municipio de Encinas Reales a la LOUA consta de la siguiente documentación:

- Memoria General con el contenido y alcance, información y justificación de los criterios de ordenación de la Adaptación conforme a lo dispuesto en los artículos 3-4 y 5 del Decreto 11/2008.
- Planimetría, integrada por los planos que se incorporan como planos de ordenación estructural del término municipal.
- Anexo a las normas urbanísticas con expresión de las determinaciones relativas al contenido de la Adaptación Parcial, las disposiciones que identifican los artículos derogados del planeamiento vigente, así como los cuadros sobre los contenidos de las fichas de planeamiento y gestión que expresen las determinaciones resultantes de la Adaptación.

CAPÍTULO 2: SOBRE LA VIGENCIA, DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

Artículo 3. Vigencia de los instrumentos de planeamiento.

1.- El planeamiento vigente en el municipio está integrado por la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobado definitivamente con suspensiones por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de 25 de junio de 1999.

2.- Igualmente forman parte del planeamiento las dos innovaciones puntuales de elementos de la Revisión, aprobadas definitivamente, e identificadas expresamente como PP-R2 para suelo residencial y PP-SI1 para suelo industrial, en los planos de ordenación estructural.

3.- Las determinaciones de los instrumentos de planeamiento anteriores quedarán innovadas por la presente Adaptación a la LOUA en los términos establecidos en las presentes Normas Urbanísticas.

Artículo 4. Documentación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.

1.- Los Instrumentos de planeamiento identificados en el artículo 3 de estas Normas Urbanísticas conservarán como vigentes el conjunto de documentos que lo integran como un todo unitario y coherente hasta el momento de su revisión o Adaptación completa a la LOUA. Ello sin perjuicio del valor interpretativo de sus determinaciones, que se realizará de modo coherente con lo establecido en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas, y con los contenidos de la Memoria General de esta Adaptación Parcial.

2.- La documentación de la presente Adaptación Parcial será considerada como un anexo constituido por los documentos descritos en el artículo 2. Dicha documentación se considerará integrada, con carácter complementario o subsidiario en el conjunto de documentos de los instrumentos de planeamiento vigentes a los que afecta.

3.- A los efectos de lo regulado en los apartados anteriores, la documentación del planeamiento del municipio queda definida del siguiente modo respecto a la documentación exigible a un Plan General de Ordenación Urbanística:

- Memoria General: integrada por la Memoria General de esta Adaptación Parcial y la Memoria Justificativa del planeamiento vigente, sus modificaciones, y documentos anexo. Contiene la información, los objetivos generales y la justificación de los criterios adoptados, y constituye el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto.

- Planos de información: constituidos por los del planeamiento vigente y sus innovaciones.

- Planos de ordenación estructural del término municipal y de

los núcleos urbanos con las determinaciones previstas en la legislación urbanística.

- Planos de ordenación estructural completa: la planimetría de ordenación de los instrumentos de planeamiento y de desarrollo vigentes será considerada como integrante de la misma. Para la correcta interpretación de sus determinaciones se estará a lo regulado en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas.

- Normativa Urbanística: constituye el cuerpo normativo de la ordenación, e incluye, además de estar Normas Urbanísticas, las correspondientes al planeamiento vigente, sus innovaciones, aprobadas, que no resulten incompatibles con las presentes Normas Urbanísticas, así como sus fichas de planeamiento y gestión.

- Todos aquellos documentos complementarios de las NN.SS. vigentes.

Artículo 5. Interpretación de los instrumentos de planeamiento vigentes.

1.- La interpretación del Planeamiento, corresponde al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía conforme a las leyes vigentes y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

2.- Los distintos documentos del Planeamiento, integran una unidad cuyas determinaciones deben aplicarse según el sentido propio de la Memoria General, en razón a sus contenidos, finalidad y objetivos, en relación con el contexto y los antecedentes históricos legislativos, así como en atención a la realidad social del momento.

3.- En caso de contradicción entre las determinaciones, prevalecerá:

- La Memoria sobre la planimetría.

- La normativa urbanística sobre los restantes documentos del Planeamiento, en cuanto a su ejecución del régimen jurídico y aprovechamiento del suelo.

- La planimetría de ordenación completa sobre la restante planimetría en cuanto a su mayor precisión, y en particular, los de menor escala sobre los de mayor escala.

Las determinaciones gráficas de un plano de ordenación de contenido específico prevalecen sobre la representación de éstas en los demás planos de ordenación estructural.

- Las ordenanzas particulares sobre las generales.

4.- En lo relativo a las determinaciones reguladas por esta Adaptación Parcial en los capítulos 3 a 5, prevalecerá el contenido expresado en los documentos de la misma respecto a los del planeamiento vigente, estableciéndose para ello el mismo orden de prelación documental establecido en el apartado anterior en caso de contradicción entre ellos.

CAPÍTULO 3: SOBRE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO Y SUS NÚCLEOS URBANOS

Artículo 6. Ordenación estructural del municipio y sus núcleos urbanos.

1.- De conformidad con lo regulado en la legislación urbanística, la presente adaptación

Parcial de las NN.SS. se determina en los planos de ordenación estructural del municipio y de los núcleos urbanos, así como en la presente normativa urbanística, los aspectos concretos y el alcance de las determinaciones que configuran su ordenación.

2.- Forman parte de la ordenación de las NN.SS. vigentes y de sus innovaciones las determinaciones contenidas en los instrumentos de planeamiento vigente no adaptados a la LOUA afectadas por las materias reguladas en el artículo 10.1 de dicha Ley.

Artículo 7. Identificación de la ordenación estructural.

1.- Las determinaciones propias de la ordenación se identifican

en lo referente a sus dimensiones físicas y espaciales en los planos de ordenación estructural, y en lo referente a su regulación normativa y a la definición de sus parámetros de ordenación en el modo que determina esta normativa urbanística.

2.- Al objeto de asegurar la identificación en esta normativa urbanística de los contenidos y determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, se señalan subrayados los artículos, párrafos o determinaciones que forman parte de la misma.

Artículo 8. La clasificación y categorías del suelo.

1.- El plan General de Ordenación Urbanística, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente, clasifica los terrenos incluidos en el término municipal identificando las clases de suelo, con adscripción de los terrenos a sus categorías, delimitadas en los planos de ordenación estructural del término municipal .1 y del núcleo urbano .2, del siguiente modo:

a.Suelo Urbano:

Delimitado conforme a los requisitos señalados por la legislación urbanística, e integrado por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

- El Suelo Urbano Ciudad Histórica (CH), que queda ordenado específicamente de modo detallado en el Planeamiento y cuyo desarrollo viene posibilitado por la aplicación directa de las Ordenanzas.

- El Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) con ordenación detallada incluido en las Unidades de Ejecución y Unidad de Actuación, donde establece la ordenación pormenorizada en los planos de ordenación estructural completa, y en las fichas de planeamiento y gestión contenidas en el planeamiento vigente para cada área.

- Se hace referencia en suelo urbano, a las zonas o puntos de riesgo por inundación, que se localizan en cauces urbanos y que se ven cubiertas por las aguas, las avenidas o lluvias intensas: "Arroyo del Pilar", clasificado con el nivel de riesgo B según se establece en el Decreto 189/2002, de 2 de junio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces (BOJA nº 91, de 3 de agosto de 2002).

b. Suelo No Urbanizable.

Delimitado de acuerdo con los requisitos marcados por la legislación aplicable e integrada en este Planeamiento por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

- Categoría de Especial Protección por Legislación Específica.- SNU Vías Pecuarias (Cordel de los Espartares, colada de Benamejí y vereda de la Cuesta de Laso); Dominio Público Carreteras (A-45, N-331, A-344, A-7376, CO-8281 –acceso a Vadofresno desde A-7376- de titularidad provincial). Y dominio público hidráulico.

- Categoría de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística.- SNU de Especial Protección de zona de cultivo de regadío; SNU de Especial protección de yacimientos y bienes culturales; SNU de Especial Protección de zona de pinar.

- Categoría de SNU de Carácter Natural o Rural.- SNU Genérico Las normas reguladoras de los suelos adscritos a esta categoría de suelo no urbanizable, serán las recogidas en sus legislaciones específicas, que a continuación se relacionan:

1.- Vías Pecuarias Deslindadas

a) Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

b) Ley 3/1005, de marzo, de Vías Pecuarias

c) Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 0/1989, de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

d) Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

2.- BIC o Catalogación General en Suelo No Urbanizable.

a) Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.- Dominio Público Hidráulico

a) Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

b) Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

c) Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

d) Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía Competencia de I CCAA de Andalucía en materia de Agua.

e) Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4.- Infraestructuras de Comunicaciones.

a) Ley 25/1988, de 25 de julio, de Carreteras del Estado.

b) RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento.

c) RD 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Carreteras.

d) Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Para este suelo es de aplicación directa la normativa del planeamiento vigente en función de su zonificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de estas Normas Urbanísticas.

c.Suelo Urbanizable:

Delimitado conforme a los requerimientos de la legislación urbanística e integrado en este Planeamiento por el suelo adscrito a la siguiente categoría.

- Ordenado (SUO), constituido por sectores cuyo planeamiento de desarrollo se encuentra definitivamente aprobado y así reconocido en este Planeamiento en el artículo 3 y la Disposición Transitoria Primera de estas Normas Urbanísticas.

2.- Las fichas de planeamiento y gestión del planeamiento vigente, así como las determinaciones de las ordenanzas reguladoras de las innovaciones aprobadas, recogen las características de los distintos ámbitos, definiendo en cada caso los parámetros de aplicación para su desarrollo.

3.- La clasificación y adscripción de la categoría del suelo constituye la división básica de éste a efectos urbanísticos y determina los regímenes específicos de derechos y deberes de sus propietarios conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística.

Artículo 9. Disposiciones sobre vivienda protegida.

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.b del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la reserva de vivienda protegida prevista en la vigente legislación urbanística, no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 13/2005, de 11 de septiembre, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada, aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de este documento de Adaptación Parcial.

2.- Se consideran como excepciones a la obligación de reserva de suelo establecida en el artículo 10.1.a) b) de la ley 7/2002, de 17 de diciembre y disposición transitoria única de la ley 13/2005,

de 11 de noviembre, las áreas de suelo urbano no consolidado sometidas a Proyectos de Urbanización, en el Planeamiento vigente de Encinas Reales que define ya la ordenación pormenorizada, especificando incluso tipologías de la edificación, trazado el viario local.

Artículo 10. Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural.

1.- La Adaptación Parcial identifica como ordenación del Planeamiento, aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

2.- Los sistemas de espacios libre y dotaciones anteriores son los identificados en el plano de ordenación estructural 3.

3.- Según se indica en el apartado 3.3 de la Memoria General de la presente Adaptación Parcial punto 1, se cumple con el estándar de Espacios Libres del municipio, pues sale 7,09 m²/hab.

Artículo 11. Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano consolidado y del suelo urbanizable.

1.- Se establece en el plano de ordenación estructural 5 para el suelo urbano consolidado y del suelo urbanizable la asignación de usos globales, considerando éstos, como el uso característico a una zona, área o sector que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados, conforme a la regulación contenida en el Planeamiento y sus ordenanzas.

Los usos globales y pormenorizados se regulan para el suelo urbano y urbanizable en la Sección 2ª del Capítulo IV (artículos 59 al 62) de las Normas Urbanísticas vigentes de la Revisión de las NN.SS. vigentes, así como en la regulación al efecto de sus innovaciones.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Decreto 11/2008, de 22 de enero, se delimitan las siguientes zonas de usos, densidad y edificabilidad globales:

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES DE LAS ZONAS EN SUELO URBANO ZONA DENOMINACIÓN USO EDIF. BRUTA DENSIDAD MEDIA.

1. CIUDAD HISTÓRICA NÚCLEO URBANO RESIDENCIAL 0,70 46.
2. CIUDAD HISTÓRICA VADOFRESNO RESIDENCIAL 0,70 40.
3. ENSANCHE EN NÚCLEO URBANO RESIDENCIAL 0,53 34.
4. ENSANCHE VADOFRESNO INDUSTRIAL 0,53.

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES DE LAS ZONAS EN SUELO URBANIZABLE.ZONA DENOMINACION USO EDIF. BRUTA DENSIDAD MEDIA.

1. POLÍGONOS RESIDENCIALES (PP-RT1 PP-R2) RESIDENCIAL 0,70 34.
2. SUELO INDUSTRIAL ESTE (PP-S1 PPI-I2) INDUSTRIAL 0,80.
3. SUELO INDUSTRIAL OESTE (PPI-S11) INDUSTRIAL 0,70.

Artículo 12. Áreas de reparto y aprovechamiento medio en suelo urbanizable.

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 3.2.e) del decreto 11/2008, se mantiene la delimitación de un área de reparto única y el consiguiente aprovechamiento medio del planeamiento vigente.

2.- La denominación de "aprovechamiento tipo", tendrá la consideración de "aprovechamiento medio", según la regulación contenida en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Artículo 13. Elementos y espacios de especial valor.

1.- Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística, los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, forman parte de la ordenación. A estos efectos se consideran elementos de especial protección los identificados en el capítulo IV, "Ordenanzas de Protección del Patrimonio Artístico", artículo 83, Elementos, Monumentos y el Anexo 2 Elementos 6 y 9 del planeamiento vigente, y en el plano de ordenación 3.

2.- En el suelo no urbanizable, los elementos y espacios de especial protección son identificados en su categoría correspondiente, quedando de este modo, integrados en la ordenación del Planeamiento resultante de la presente Adaptación.

Artículo 14. Normas del suelo no urbanizable de especial protección y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos.

1.- Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística, las normas reguladoras de los suelos adscritos a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección serán las reguladas en los Capítulos VI, artículos 119 al 154 de la Revisión de las NN.SS vigentes.

2.- Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos son los establecidos en el artículo 52.6 de la LOUA.

CAPÍTULO 4: SOBRE LOS ESTÁNDARES Y REGLAS SUSTANTIVAS DE ORDENACIÓN DE LOS SECTORES DEL SUELO URBANIZABLE

Artículo 15. Dotaciones, edificabilidades y densidades de los sectores del suelo urbanizable.

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 11/2008, la ordenación de los sectores de suelo urbanizable sectorizado, deberá respetar las reglas sustantivas y estándares de ordenación previstos en el artículo 17 de la LOUA

2.- Los suelos urbanizables sectorizados, en transformación que como consecuencia del proceso legal de ejecución del planeamiento tengan aprobado inicialmente el instrumento de desarrollo correspondiente al momento de la formulación de esta Adaptación Parcial, mantendrán, a los efectos regulados en este artículo, las condiciones de ordenación de las fichas de planeamiento y gestión del PGOU vigente.

CAPÍTULO 5: SOBRE LA PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Artículo 16. Programación y gestión de la ordenación estructural.

1.- A los efectos previstos en el artículo 3.2.g) del Decreto 11/2008, sobre la determinación las previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural, se mantienen los plazos generales de ejecución de las actuaciones contempladas en los artículos 3.1 y 8 del PGOU vigente, y los establecidos por sus innovaciones, y los contenidos en el planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente.

2.- Dichos plazos se computarán desde el momento de la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que los dispuso.

3.- El vencimiento de los plazos anteriores permitirá tanto a los ciudadanos e interesados, como a la administración actuante, desplegar las medidas previstas en la legislación urbanística vigente para garantizar la ejecución del planeamiento urbanístico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Alcance del planeamiento aprobado (PA).

1.- A los efectos previstos en el artículo 2 de estas Normas Urbanísticas, se considera "planeamiento aprobado (PA)" al planeamiento de desarrollo de actuaciones previstas en el planeamiento general del municipio, que haya sido aprobado.

2.- Dicho planeamiento se considera integrante del planeamiento general, en lo relativo a la determinación de la ordenación detallada, a la categoría de suelo urbanizable ordenado.

3.- La situación anterior se mantendrá en tanto dichos instrumentos de planeamiento no sean expresamente derogados por el planeamiento general.

Segunda. Interpretación de los preceptos del planeamiento general vigente en relación a la entrada en vigor de la LOUA.

1.- Conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda.1 de la LOUA, y hasta tanto no se produzca la total adaptación del planeamiento general vigente a esta Ley, o se efectúe su Revisión, y sin perjuicio de lo establecido en su Disposición Transitoria Primera.1, en la interpretación de los instrumentos de planeamiento vigentes se aplicaran las siguientes reglas:

- Las disposiciones que fuesen contradictorias con los preceptos de la LOUA de inmediata y directa aplicación serán inaplicables.

- Todas las disposiciones restantes se interpretaran de conformidad con la LOUA.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 4 de julio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.691/2012

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa, hago saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha aprobado, en su sesión del día 28 de Junio de 2012 el Plan Económico Financiero de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención municipal de Fondos mediante su Informe de fecha 24 de Febrero de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento del siguiente tenor literal

"INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente informe:

Primero. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 y 19 del Real De-

creto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Segundo. La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3.1 in fine y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Tercero. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

Cuarto. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Contabilidad Presupuestaria		Contabilidad Nacional (SEC)
I	2.017.799,65	1.970.643,60
II	153.102,73	167.547,54
III	934.208,37	856.570,22
IV	3.320.964,78	3.320.964,78
V	172.513,06	172.513,06
VI	40.368,47	40.368,47
VII	1.337.382,48	1.337.382,48
TOTAL	7.976.339,54	7.865.990,15

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I	3.250.122,30	3.250.122,30
II	2.866.864,11	2.866.864,11
III	45.495,12	45.495,12
IV	147.401,77	147.401,77
V		
VI	2.142.375,63	2.142.375,63
VII	58.567,44	58.567,44
TOTAL	8.510.826,37	8.510.826,37

Cuenta 413: 24.692,93; TOTAL 8.535.519,30

Capítulo I-VII de gastos = Capítulos I-VII de ingresos;

Superávit (+) / Déficit (-) no financiero.

Déficit financiero: 669.529,15 euros; Déficit del 8,51 %.-

Quinto. Ajustes realizados:

1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos

Se ajusta al principio de caja y no al de devengo que es el que rige, para los ingresos de naturaleza tributaria, en la contabilidad nacional del SEC-95.

2. Tratamiento de los intereses

Aquí se ajusta a los devengados realmente en el ejercicio, independientemente de la contabilización de las cuotas correspondientes, por tanto, se imputan tanto los intereses implícitos como los explícitos.

3. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea

Aquí se ajusta el ingreso por subvención del PRODER, que, al ser fondos europeos, se rige por el principio de devengo, puesto que el registro de los fondos se hace coincidir, en contabilidad nacional, con el envío de documentos justificativos del gasto.

4. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local

Es la cuenta contable 413, gastos pendientes a aplicar a presupuesto, con un importe coincidente a los reconocimientos extrajudiciales aprobados por el Pleno.

Sexto: A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

INCUMPLIMIENTO: Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Por tanto, ha de seguirse lo establecido en los artículos 19 y siguientes del Reglamento de los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. Hay que remitir el presente informe a la Consejería de Economía y Hacienda, órgano de tutela en nuestro caso en materia financiera. El plan económico financiero deberá contener una proyección temporal máxima de tres años para alcanzar el reequilibrio, contados a partir de inicio de 2013.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno, y deberá hacerse en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la aprobación por la Alcaldía de la presente liquidación. Una vez aprobado, debe remitirse a la Consejería de Economía y Hacienda.

No obstante, conviene advertir que en la medida que los remanentes de créditos no dan lugar a derechos reconocidos y se imputan al capítulo VIII del presupuesto de ingresos, los gastos incorporados con remanente de créditos siempre originarán déficit en términos de contabilidad nacional. El importe incorporado al ejercicio 2011 fue muy elevado y suponen mayores obligaciones reconocidas en los capítulos II, VI y VII del presupuesto de gastos financiadas con capítulo VIII de ingresos, sin que de lugar al reconocimiento de derechos.

Sin embargo, a la hacienda local, le origina un serio problema en cuanto la incorporación de los remanentes de créditos a 31 de diciembre, financiados con recursos afectados, es obligatoria, como bien indica el artículo 183.2 del propio TRLRHL.

En opinión de esta Intervención, esta situación deficitaria se producirá en todos los ejercicios presupuestarios, puesto que no

suele haber sincronía en los gastos con financiación afectada entre la ejecución del gasto y el ingreso de las subvenciones, siendo, como digo, éstos remanentes de incorporación obligatoria.

El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada es un recurso no financiero que en todo caso, debería ser un ajuste al alza en los ingresos liquidados, a la hora de practicar la liquidación del presupuesto.

El importe de la incorporación de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos afectados alcanza la cifra de 1.188.862,71 euros. Si se pudiera hacer el ajuste pertinente en el capítulo VIII de ingresos por el mismo importe, el presupuesto se hubiera liquidado en estabilidad.

Del presente informe se debe dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y remitir una copia a la Delegación de la Consejería de economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en un plazo de 15 días desde que el Pleno haya tenido conocimiento del mismo. Es todo cuanto tengo que informar. En Fernán Núñez, a 24 de febrero de 2012”.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 1.463/2007, en lo que no se oponga a la Ley Orgánica citada, remitir copia del acuerdo aprobatorio del plan al órgano de tutela de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

Lo que se hace público a efectos meramente informativos, en Fernán Núñez, a 6 de julio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.693/2012

DECRETO

Teniendo previsto ausentarme del municipio los días 9 a 15 de julio de 2012 (ambos inclusive), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación, y en cumplimiento de los dispuesto en el art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986) y 23.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local

Resuelvo

Primero. Delegar en D^a Joaquina Alonso Buiza la total de las funciones de la Alcaldía, en los términos del art. 23.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local durante los días 9 a 15 de julio de 2012 (ambos inclusive).

Segundo. La Delegación comprende la facultad de resolver los procedimientos administrativos en trámite mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Que este Decreto sea publicado y notificado en forma legal, surtiendo efecto en las fechas indicadas.

Fuente Obejuna a 4 de julio de 2012.- La Alcaldesa, p.d. el/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.700/2012

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Único.- Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Hornachuelos, sometiéndola a información pública y audiencia a los interesados mediante publicación en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse en plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

Hornachuelos, a 29 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. M^a Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.710/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
Nicoleta Valentina Balan	Y1211532K
Florcel Pipoi	X9181185E
Maria Pipoi	X9181174B

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 10 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 4.758/2012

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación del contrato de arrendamiento del inmueble destinado a Bar ubicado en Paseo del Fresno s/n de la localidad, propiedad del Ayuntamiento de Rute (Exp 10/12), mediante subasta y procedimiento abierto bajo tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de Expediente: Exp 10/12.
- d) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: c/ Toledo, nº 2.
 3. Localidad y código postal: Rute, 14960.
 4. Teléfono: 957-532 500.
 5. Telefax: 957-532 714.
 6. Correo electrónico: contratacion@rute.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: seis días naturales siguientes a la apertura del plazo de licitación.

2. Objeto del contrato.

- a) Calificación contrato: Contrato patrimonial de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: "Arrendamiento de inmueble destinado a Bar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Rute".
- c) Lugar: Paseo del Fresno s/n de Rute.
- d) Plazo: Cuatro años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

24.406,78 euros y 4.393,22 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se establece un mínimo de licitación de 600 euros al mes (IVA incluido).

5. Fianza.

Dos mensualidades del precio de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute de 8 a 14 horas.
 2. Domicilio: c/ Toledo, nº 2.
 4. Localidad y código postal: Rute, C.P.: 14960.
- c) Forma: De conformidad con la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente Contrato.

8. Apertura de las ofertas.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Gastos de publicidad.

A cargo del adjudicatario.

En Rute, a 5 de julio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 4.727/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 173/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. el Rey**Sentencia núm. 175/12**

En la ciudad de Córdoba, a 27 de abril de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el núm. 173/2012, sobre falta de lesiones; en los que han sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio y representación de la acción pública; Francisco Evaristo Navarro Luque, como denunciante, y Antonio Trenas Cañete, como denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Trenas Cañete de la falta de lesiones por la que ha sido denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así, por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisco Evaristo Navarro Luque, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 3 de julio de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.701/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 208/2012 a instancia de la parte actora D. Jaime Aparicio García contra Empresa Fernández Bajo, Modesto sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 27-6-12 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Jaime Aparicio García, contra la empresa Modesto Fernández Bajo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (20.255,31 €) en concep-

to de principal, más 859,66 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 020812 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por ésta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Fernandez Bajo, Modesto actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.725/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 231/2011, dimanante de autos núm. 121/11 en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Higinio Cruz Porras contra Fábrica de Ataúdes Joaquín S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

a) Declarar a la ejecutada Fábrica de Ataúdes Joaquín S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 4.057,70 euros de principal más 243,45 euros de intereses y 405,77 euros de gastos y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida

del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distin-

ta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a Fábrica de Ataúdes Joaquín S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CORDOBA, a 27 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.726/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado, Ejecución número 123/2012 dimanante del Procedimiento 1083/11, seguidos a instancia de José Delgado Páez contra JN Formación S.L. por reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don José Delgado Páez, contra la empresa JN Formación S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.343,84 €) en concepto de principal, más 424,50 € en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 1083 11 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por ésta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada JN Formación S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.729/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 211/2011, dimanante de autos núm. 836/11, en materia de Ejecución de título

los judiciales, a instancias de Ignacio Jordán Galán contra Piscinas Corpool S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Declarar a la ejecutada Piscinas Corpool S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 23.404,25 euros de principal, más 1.404,25 euros de intereses y 2.340,42 euros de gastos y costas de ejecución insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y éste de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en forma a Piscinas Corpool S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 26 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.730/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 253/2011, dimanante de autos núm.548/11, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Juan Rafael Fernández Morales contra Surco Infraestructuras S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"a) Declarar a la ejecutada Surco Infraestructuras S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 4.809,77 euros de principal, 288,58 euros de intereses y 480,97 euros de gastos y costas de ejecución, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos,

como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1446 0000 64 0548 11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en forma a Surco Infraestructuras S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 26 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios Córdoba

Núm. 4.732/2012

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación reunida el pasado 31 de mayo de 2012, mediante el que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo y el Organigrama de este Consorcio para el año 2012 y a tenor de lo establecido en el artículo 13 del vigente Acuerdo Marco Sindicatos-Consorcio, por medio del presente se hacen públicos los mencionados documentos que a continuación se adjuntan como Anexos I y II, que formarán parte integrante del citado Acuerdo Marco.

Córdoba, 5 de julio de 2012.- El Presidente, Fdo. Manuel Gutiérrez Molero.

ANEXO I

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2012

Plazas Funcionarios previstos en acumulación de funciones

Numerador	Denominación	Apellidos y Nombre	Régimen	Grupo	Nivel	Centro	Provisión	R	F	I	P	D	Escala o plaza	Titulación	Formación Esp.
1	INTERVENTOR	VACANTE Nueva Creación	AF	A-1	30	Dirección	Autorización J.A.						Adm.on. General		
2	TESORERO	VACANTE Nueva Creación	AF	A-1	30	Dirección	Autorización J.A.						Adm.on. General		

Plazas Funcionarios

3	Director Técnico	MARQUES MESA, RAFAEL	FUNCIONARIO	A-2	26	Dirección	CONC. OPOSICION	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Ing. Tech. Ind.	Estruc. e Instalaciones
4	Jefe de Admón. y Cont.	VACANTE	FUNCIONARIO	A-2	26	Dirección									
5	Jefe de Turno	ARIZA SANCHEZ JAVIER	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
6	Jefe de Turno	CALVO DÍAZ EMILIO J.	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
7	Jefe de Turno	FERNANDEZ CIFUENTES JESUS	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
8	Jefe de Turno	MEDINA DE LA FUENTE FERNANDO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
9	Jefe de Turno	SECO OTERO RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
10	Jefe de Turno	ECIJA PADILLA DAVID	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
11	Jefe de Turno	GUERRERO PULIDO ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
12	Jefe de Turno	LEÓN RUIZ FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
13	Jefe de Turno	RAMIREZ RUIZ DEL PORTAL JUAN J.	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
14	Jefe de Turno	SALINAS DE LA ROSA RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
15	Jefe de Turno	GARCIA AVILA FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C

16	Jefe de Turno	HIDALGO LOPEZ RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
17	Jefe de Turno	LUQUE MARTINEZ FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
18	Jefe de Turno	MÁRQUEZ BAENA MIGUEL A.	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
19	Jefe de Turno	NAVAJAS MORALES RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
20	Jefe de Turno	OLIVARES SANCHEZ MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
21	Jefe de Turno	BOGALLO ALJAMA FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
22	Jefe de Turno	FERNANDEZ HIDALGO MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
23	Jefe de Turno	MARQUEZ CÓRDOBA RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
24	Jefe de Turno	ROMERO QUINTANA RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
25	Jefe de Turno	RUIZ CAMPOY JOAQUÍN	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
26	Jefe de Turno	ALBA NAVARRO JAIME	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
27	Jefe de Turno	CORRAL RUFÍAN FRANCISCO J.	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
28	Jefe de Turno	ESPINAR DE LA ROSA ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
29	Jefe de Turno	MATA FRANCO MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
30	Jefe de Turno	RODRÍGUEZ LUCENA ANGEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
31	Jefe de Turno	RUBIA GUTIERREZ MANUEL E.	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
32	Jefe de Turno	FERNANDEZ GARCIA MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
33	Jefe de Turno	GONZÁLEZ SANTIAGO CARLOS	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
34	Jefe de Turno	LUENGO VENTURA MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
35	Jefe de Turno	SANCHEZ CASTILLEJO ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
36	Jefe de Turno	DOMINGUEZ SINEIRO MARTÍN	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
37	Jefe de Turno	PÁEZ LOPEZ FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
38	Jefe de Turno	RANCHAL GUTIÉRREZ MELCHOR	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
39	Jefe de Turno	ROMÁN LUQUE RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
40	Jefe de Turno	RUIZ GARCIA MIGUEL A.	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C

41	Jefe de Turno	ALVAREZ DOMINGUEZ ALBERTO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
42	Jefe de Turno	MONTORO PEREZ MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
43	Jefe de Turno	ORTEGA BELLIDO FEDERICO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
44	Jefe de Turno	VACANTE	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
45	Jefe de Turno	CÓRDOBA JIMÉNEZ MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
46	Jefe de Turno	GARCIA ROMERO ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
47	Jefe de Turno	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
48	Jefe de Turno	LOPEZ MORA SERGIO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
49	Jefe de Turno	ROSETO ROLDAN ALFONSO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
50	Jefe de Turno	ÁVILA RAMÍREZ EDUARDO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
51	Jefe de Turno	CARMONA MORALES FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
52	Jefe de Turno	CASTRO GARRIDO RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
53	Jefe de Turno	CÓRDOBA JIMÉNEZ JUAN	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
54	Jefe de Turno	RUBIO MENGUAL FERNANDO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
55	Jefe de Turno	UCEDA TOLEDANO ÁNGEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
56	Bombero - Conductor	ALGAR HURTADO ANTONIO E.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
57	Bombero - Conductor	CABALLERO GARCIA ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C

58	Bombero - Conductor	CAMACHO ORTIZ FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
59	Bombero - Conductor	CHAVES GONZALEZ RAFAEL D.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
60	Bombero - Conductor	ELIAS ROLDAN MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
61	Bombero - Conductor	GARCÍA ESCOBAR ANTONIO J.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
62	Bombero - Conductor	GINES ARAUJO JUSTO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
63	Bombero - Conductor	MARTINEZ MARTIN FRANCISCO(**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
64	Bombero - Conductor	MELLADO ALEJANDRE FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
65	Bombero - Conductor	MOLINA AGUILERA JAVIER	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
66	Bombero - Conductor	PRIEGO PULIDO JOSE A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
67	Bombero - Conductor	ROJAS JIMÉNEZ MIGUEL A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
68	Bombero - Conductor	TOSCANO ZURERA MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
69	Bombero - Conductor	GONZÁLEZ ROMERO ANTONIO M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
70	Bombero - Conductor	GUTIERREZ MARTÍNEZ JESÚS M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
71	Bombero - Conductor	MURILLO MORENO JUAN	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
72	Bombero - Conductor	POZO ROMERO EDUARDO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
73	Bombero - Conductor	WALIÑO MORENO MIGUEL A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
74	Bombero - Conductor	CARRASQUILLA GUTIERREZ FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
75	Bombero - Conductor	CHAVES GONZALEZ MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
76	Bombero - Conductor	CRUZ GARCIA JOSÉ I.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
77	Bombero - Conductor	ELIAS CALVO RICARDO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
78	Bombero - Conductor	FERNANDEZ PELAEZ RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
79	Bombero - Conductor	FUNES ADRIAN JOSE M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
80	Bombero - Conductor	GOMEZ LIÑÁN FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
81	Bombero - Conductor	GÓMEZ PARRAS FERNANDO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
82	Bombero - Conductor	JIMENEZ TENDERO ISMAEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
83	Bombero - Conductor	MONTES CURIEL FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
84	Bombero - Conductor	RAMOS MONTILLA PEDRO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
85	Bombero - Conductor	ROMERO RAMIREZ JUAN J. (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
86	Bombero - Conductor	SANCHEZ NARVAEZ ANGEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
87	Bombero - Conductor	SANCHEZ TRUJILLO ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
88	Bombero - Conductor	TOLEDO HIDALGO JUAN M	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
89	Bombero - Conductor	VERGARA PÉREZ MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C

90	Bombero - Conductor	ALMENARA SERRANO ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
91	Bombero - Conductor	CÓRDOBA JIMÉNEZ MIGUEL A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
92	Bombero - Conductor	GALVEZ GARRIDO JOSÉ LUIS	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
93	Bombero - Conductor	GOMEZ GUTIERREZ MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
94	Bombero - Conductor	MÁRQUEZ BAENA FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
95	Bombero - Conductor	MONTERO OSUNA ANTONIO J.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
96	Bombero - Conductor	POLO ROMERO VICENTE M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
97	Bombero - Conductor	PRIEGO REYES ANTONIO J.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
98	Bombero - Conductor	RAMIREZ JIMÉNEZ MARIO A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
99	Bombero - Conductor	REY GARCÍA FRANCISCO R.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
100	Bombero - Conductor	ROBLES BARRANCO JESÚS	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
101	Bombero - Conductor	TORRES ADAMUZ JOSÉ L.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
102	Bombero - Conductor	APERADOR MUÑOZ JOSÉ A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
103	Bombero - Conductor	AREVALO PLATA FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
104	Bombero - Conductor	ARIAS RUIZ JOSÉ M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
105	Bombero - Conductor	DIAZ CERVANTES JUAN R.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
106	Bombero - Conductor	GALÁN DÍAZ PEDRO A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
107	Bombero - Conductor	MARTÍNEZ JIMÉNEZ JUAN P.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
108	Bombero - Conductor	MENGUAL GÓMEZ ANGEL D. (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
109	Bombero - Conductor	MORENO QUEVEDO CARMEN	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
110	Bombero - Conductor	QUINTERO GALISTEO MARCELO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
111	Bombero - Conductor	RAMIREZ LEON TOMAS	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
112	Bombero - Conductor	RASO TRENAS DANIEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
113	Bombero - Conductor	REQUENA CARO RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
114	Bombero - Conductor	ROSAS RODRÍGUEZ DANIEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
115	Bombero - Conductor	AVILA PELEGRINA EMILIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
116	Bombero - Conductor	AVILA PELEGRINA JOSÉ M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
117	Bombero - Conductor	BLANCO DOMÍNGUEZ SALVADOR	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
118	Bombero - Conductor	BLANCO LÓPEZ DAVID	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
119	Bombero - Conductor	COCA ARMADA JUAN A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
120	Bombero - Conductor	GAVILÁN DELGADO FRANCISCO R.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
121	Bombero - Conductor	JIMÉNEZ PABLOS DAVID	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
122	Bombero - Conductor	LEÓN PÉREZ VICENTE F.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C

123	Bombero - Conductor	REYES SÁNCHEZ DAVID	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
124	Bombero - Conductor	ROSAL GÓMEZ ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
125	Bombero - Conductor	SALAS MARÍN JOSÉ A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
126	Bombero - Conductor	VEGA MUÑOZ AGUSTÍN	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
127	Bombero - Conductor	CABEZAS REGAÑO FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
128	Bombero - Conductor	ESPINAR DE LA ROSA JOSE M ^a	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
129	Bombero - Conductor	GARCÍA SIERRA ENRIQUE M. (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
130	Bombero - Conductor	LOZANO CUBERO JOSÉ A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
131	Bombero - Conductor	MADUEÑO BERZOSA ANTONIO (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
132	Bombero - Conductor	MORAL JIMENEZ MIGUEL A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
133	Bombero - Conductor	NAVARRO ARIZA ANTONIO M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
134	Bombero - Conductor	PALMA GRANDE SERGIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
135	Bombero - Conductor	PATÓN ARÉVALO ENRIQUE	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
136	Bombero - Conductor	RAMIREZ ALCAIDE JUAN A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
137	Bombero - Conductor	SALINAS DE LA ROSA RAUL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
138	Bombero - Conductor	ABAD MUÑOZ FERNANDO (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
139	Bombero - Conductor	VACANTE (Plaza: Bombero/Puesto: J. Turno)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
140	Bombero - Conductor	BALLESTEROS GARCIA ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
141	Bombero - Conductor	CABRERA REDONDO JULIAN	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
142	Bombero - Conductor	FERNANDEZ LOPEZ JOSE M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
143	Bombero - Conductor	GONZALEZ ABAD JUAN M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
144	Bombero - Conductor	ROMERO LACALLE ALEJANDRO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
145	Bombero - Conductor	SALINAS DE LA ROSA OSCAR	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
146	Bombero - Conductor	ALMAZÁN HUERTAS RAFAEL (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
147	Bombero - Conductor	ARCO ADAMUZ PEDRO S.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
148	Bombero - Conductor	GARCÍA GALÁN FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
149	Bombero - Conductor	HIGUERAS CABALLERO JOAQUÍN (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
150	Bombero - Conductor	CADENAS MUÑOZ JUAN P.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
151	Bombero - Conductor	DELGADO MORA SARA R.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
152	Bombero - Conductor	ESCAMILLA SANSEGUNDO JUAN A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
153	Bombero - Conductor	GARCÍA CEJAS SALVADOR	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
154	Bombero - Conductor	GONZALEZ CANTERO ANTONIO (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C
155	Bombero - Conductor	LEAL PÉREZ FERNANDO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admon. Especial	Grad. Esc.	Perm. Comd. C-C

156	Bombero - Conductor	LEON VALVERDE EMILIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
157	Bombero - Conductor	MELLADO GONZALEZ ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
158	Bombero - Conductor	MERLO GARCÍA MIGUEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
159	Bombero - Conductor	MOLINA GARCÍA RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
160	Bombero - Conductor	MORALES PUERTO DIEGO M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
161	Bombero - Conductor	REINA CABALLERO JUAN A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
162	Bombero - Conductor	SANCHEZ RUIZ FRANCISCO R.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
163	Bombero - Conductor	ARIAS ARROYO JUAN A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
164	Bombero - Conductor	CASTRO GARRIDO FRANCISCO J.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
165	Bombero - Conductor	CASTRO GARRIDO JOSÉ A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
166	Bombero - Conductor	CONTRERAS RODRÍGUEZ SALVADOR	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
167	Bombero - Conductor	DE LA TORRE MARTÍNEZ ISIDRO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
168	Bombero - Conductor	DOROTEO LOBARO SERGIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
169	Bombero - Conductor	GALÁN VÁZQUEZ RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
170	Bombero - Conductor	GARCÍA RUZ AMADOR	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
171	Bombero - Conductor	LÓPEZ OTS JESÚS	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
172	Bombero - Conductor	MARTINEZ RISCO ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
173	Bombero - Conductor	MUÑOZ GONZÁLEZ JOSÉ	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
174	Bombero - Conductor	VELASCO MIRANDA JUAN A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
175	Bombero - Conductor	VARONA SANTOS JOSÉ M. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
176	Bombero - Conductor	AVILA SALI NAS ANTONIO J. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
177	Bombero - Conductor	PORRAS SERRANO JOAQUÍN R. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
178	Bombero - Conductor	RAMIREZ ALCAIDE ANTONIO J. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
179	Bombero - Conductor	ALONSO POLAINAS LUIS (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
180	Bombero - Conductor	DE LA OBRA SENDRA JOSÉ L. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
181	Bombero - Conductor	MAGARÍN PEÑAS GREGORIO A. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
182	Bombero - Conductor	MUÑOZ ESPINAR ANTONIO (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
183	Bombero - Conductor	ROMÁN LUQUE JORGE (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
184	Bombero - Conductor	GARCÍA MATA JUAN A. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
185	Bombero - Conductor	GARCÍA RIVAS SERGIO (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
186	Bombero - Conductor	MARINERO GONZÁLEZ RAMÓN (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
187	Bombero - Conductor	MARTÍN PRIEGO MIGUEL A. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C

188	Bombero - Conductor	MONTES PONCE VICENTE (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
189	Bombero - Conductor	MONTES PULIDO ANTONIO E. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
190	Bombero - Conductor	NAVARRO MORALES DANIEL (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
191	Bombero - Conductor	QUESADA ROJAS JAVIER (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
192	Bombero - Conductor	RODRÍGUEZ VELASCO FRANCISCO (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
193	Bombero - Conductor	VELASCO CHACÓN JUAN F. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C

PERSONAL DIRECCIÓN Y LABORAL

Numerador	Denominación	Apellidos y Nombre	Régimen	Grupo	Nivel	Centro	Provisión	Desig. Estatutos
194	Gerente	Jurado García Juan Carlos	Dirección			Dirección		
	Personal Laboral							
	Denominación	Apellidos y Nombre	Régimen	Grupo	Nivel	Centro	Provisión	
195	Administrativo	Muñoz Luna Manuel	Laboral	C-1	22	Admón.	Concurso	X
196	Auxiliar Admon	Carrasquilla Gutiérrez Matilde	Laboral	C-2	18	Admón.	Concurso	X
197	Auxiliar Admon	VACANTE	Laboral	C-2	18	Admón.	Concurso	X
198	Jefe de Mantenimiento	Navarrete Romero Raimundo	Laboral	C-2	18	Admón.	Concurso	X
199	Oficial 1º Almacén	Diez Mármol Jesús	Laboral	C-2	16	Admón.	Concurso	X
200	Oficial 1º Mecánico	Francisco García Jiménez	Laboral	C-2	16	Talleres	Concurso	X
201	Oficial 1º Mecánico	VACANTE	Laboral	C-2	16	Talleres	Concurso	X
202	Oficial 1º Mantenimiento Edificios Inst.	Redondo García Francisco	Laboral	C-2	16	Talleres	Concurso	X

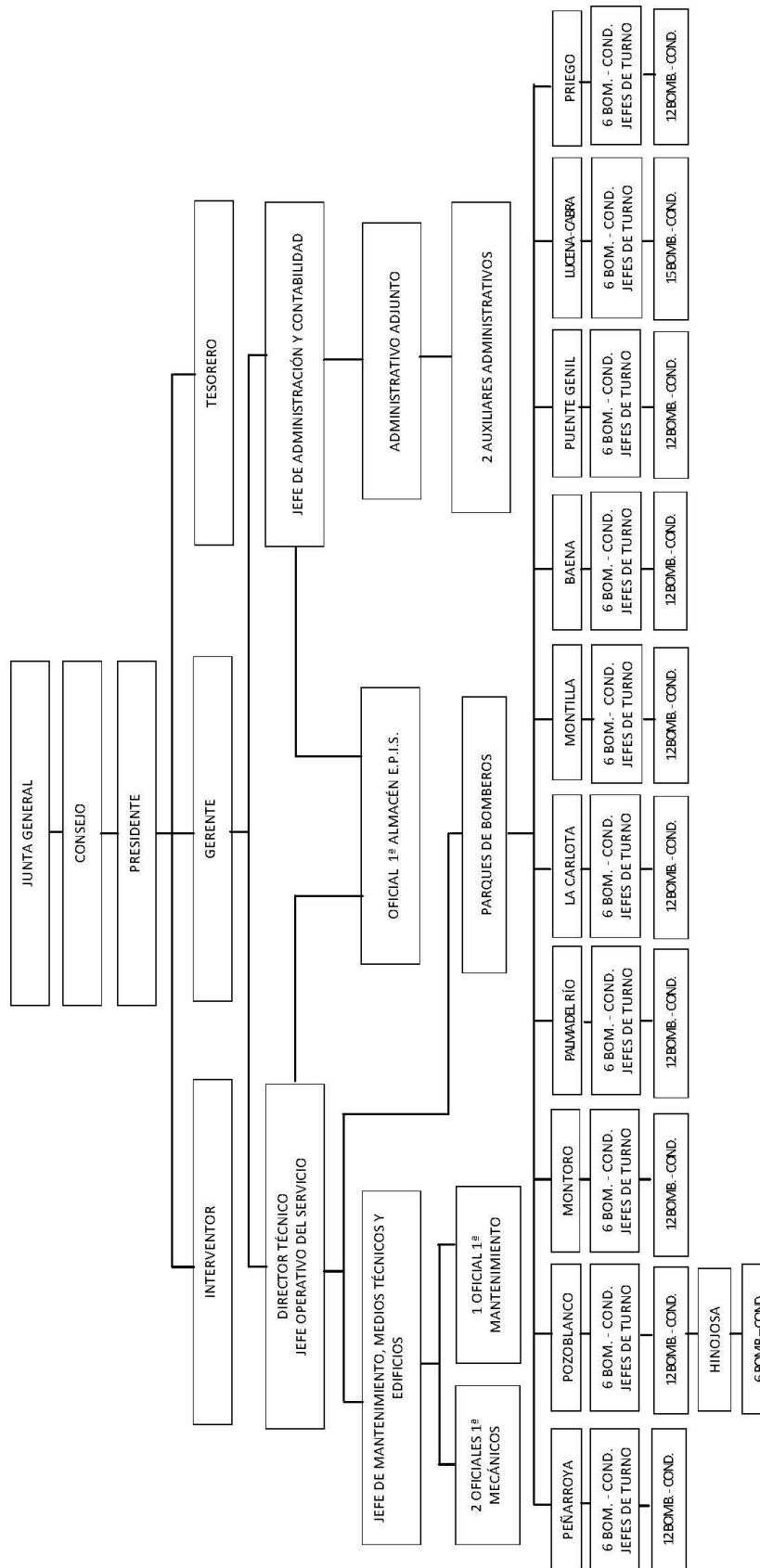
PERSONAL CONTRATADO PARA SUSTITUCIONES

Numerador	Denominación	Apellidos y Nombre	Régimen	Grupo	Nivel	Centro	Provisión	Bolsa de Trabajo
Contr. 01	Bombero Conductor	BUENESTADO RUBIO FERNANDO	F. Interino	C-2	16	Parques	Concurso	X
Contr. 02	Bombero Conductor	CAPITAN MUÑOZ FRANCISCO J.	F. Interino	C-2	16	Parques	Concurso	X
Contr. 03	Bombero Conductor	EXPOSITO BORREGO JOSE	F. Interino	C-2	16	Parques	Concurso	X
Contr. 04	Bombero Conductor	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO J.	F. Interino	C-2	16	Parques	Concurso	X
Contr. 05	Bombero Conductor	GONZALEZ BARCO ANTONIO A.	F. Interino	C-2	16	Parques	Concurso	X
Contr. 06	Bombero Conductor	HEIS PINEDA ANTONIO J.	F. Interino	C-2	16	Parques	Concurso	X
Contr. 07	Bombero Conductor	MARTIN PAZO JOSE G.	F. Interino	C-2	16	Parques	Concurso	X

Contr. 08	Bombero Conductor	MARTINEZ MARTIN JUAN J.	F. Interino	C-2	16	Parques	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
Contr. 09	Bombero Conductor	MENGUAL LOPEZ ANTONIO	F. Interino	C-2	16	Parques	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
Contr. 10	Bombero Conductor	PEREZ RIVERA JOSE A.	F. Interino	C-2	16	Parques	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
Contr. 11	Bombero Conductor	RAMIREZ FERNANDEZ ROBERTO	F. Interino	C-2	16	Parques	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
Contr. 12	Bombero Conductor	REYES MENDOZA OSCAR	F. Interino	C-2	16	Parques	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
Auxiliar Admon	Apoyo Documentalista	Serrano Carmona Mercedes	Laboral 401	C-2		Administración	X	-	X	-	Admón. Gral.		

CLAVE	EXPLICACIÓN	CONTENIDO											
Ads.	Adscripción a tipo de empleado	F	Funcionario de carrera										
		L	Laboral fijo										
		F/L	Personal funcionario o laboral. Indistintamente										
AC	Forma de provisión o acceso al puesto	LD	Libre designación										
		C	Concurso										
		CE	Concurso específico										
		RE	Redistribución de efectivos										
GRU	Adscripción a grupos de clasificación												
CD	Nivel de Complemento de Destino												
R/F/I/P/D	Vectores del Complemento Específico	R	Responsabilidad										
		F	Especial dificultad técnica										
		I	Incompatibilidad										
		P	Peligrosidad										
		D	Disponibilidad										
Específico	Importe anual del Complemento Específico												

ANEXO II
ORGANIGRAMA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS AÑO 2012



Núm. 4.797/2012

Decreto.- Córdoba, 9 de julio de 2012

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de mayo de 2012, aprobó con carácter inicial el presupuesto general del ejercicio 2012, por un importe de 12.114.904,15 €.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días en las dependencias del Consorcio, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce. Durante el periodo de exposición pública no se ha recibido reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, según consta en informe del Responsable del Registro General de dicho Organismo que obra en el expediente, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo veinte punto uno del Real Decreto quinientos de mil novecientos noventa, de veinte de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General para el ejercicio 2012 de este Organismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.050.200,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.063.698,15
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00
TOTAL		12.114.904,15

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	10.722.503,65
CAPITULO 2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	842.243,86
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	335.610,64
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.540,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	201.000,00

CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00
TOTAL		12.114.904,15

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Plantilla de Personal funcionario y laboral aprobada para el ejercicio 2012 y que aparece dotada en el presupuesto de esta Entidad para el mismo ejercicio:

PLANTILLA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA 2012

Numero de plazas	Denominación	Régimen
PERSONAL FUNCIONARIO		
1	INTERVENTOR	Acumulación de Funciones
1	TESORERO	Acumulación de Funciones
1	Director Técnico	FUNCIONARIO
1	Jefe de Admón.y Contabilidad	FUNCIONARIO
188	Bomberos Conductores	FUNCIONARIO
PERSONAL LABORAL		
Personal Dirección		
1	Gerente	Dirección
Personal Laboral		
Numerador	Denominación	Régimen
1	Administrativo	Laboral
2	Auxiliar Administración	Laboral
1	Jefe de Mantenimiento	Laboral
1	Oficial 1º Almacén	Laboral
3	Oficial 1º Mecánico	Laboral

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLHL, se podrá interponer ante la Junta General del Consorcio, directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 11 de julio de 2012.- El Presidente del Consorcio, Fdo. Manuel Gutiérrez Molero.